

Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-12021-14-1220

GF-560

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	86,777.6
Muestra Auditada	86,777.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,409,534.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Coyuca de Benítez, que ascendieron a 86,777.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- Existen un Código de Ética y otro de Conducta que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de la página de internet del municipio.

DEBILIDADES

- El municipio no dispone de normativa en materia de Control Interno.
- No se cuenta con un Manual de Organización, lo que impide establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con niveles de mando medio y superior.
- No existe un Manual de Procedimientos, lo cual no permite precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No se realizan evaluaciones del Sistema de Control Interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No tiene un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como Ética e integridad, Control Interno y su evaluación, Administración de Riesgos y su evaluación, Prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y Normativa específica de operación del programa o fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No se han implementado acciones para identificar riesgos que impidan la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita realizar acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No se dispone de un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.

- No se tienen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución aplicada, la asignación de los recursos por municipio, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2014 y transfirió mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 86,777.6 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Coyuca de Benítez, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado.

3. El municipio no dispuso de una cuenta bancaria específica, ya que administró los recursos del FISMDF 2014 por 86,777.6 miles de pesos en dos cuentas bancarias, las cuales generaron rendimientos financieros por 276.2 miles de pesos.

La Contraloría Interna del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 4-14101/FAISM/2014, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio registró las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2014 en cuentas contables, presupuestales y patrimoniales debidamente actualizadas, identificadas y controladas; las cuales están respaldadas en la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido; asimismo, ésta cumple con las disposiciones fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio no implantó ninguna disposición en tiempo y forma; y se observó un avance bajo en el cumplimiento del esquema normativo emitido durante el ejercicio objeto de revisión.

La Contraloría Interna del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 7-14102/FAISM/2014, por lo que se da como promovida esta acción.

6. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes debieron observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio implantó 42 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 53.2%.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

7. El municipio recibió 86,777.6 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 276.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio 2014 fue de 87,053.8 miles de pesos. Con el análisis de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 el municipio pagó 69,823.7 miles de pesos, que representaron el 80.2% del disponible, en tanto que al 31 de mayo de 2015 gastó 86,987.6 miles de pesos, que representaron el 99.9% del disponible como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF AL 31 DE MAYO DE 2015

(Miles de pesos)

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Agua Potable	10	8,861.2	10.2	10.2
I.2 Drenaje y Letrinas	83	47,716.7	54.8	54.8
I.3 Urbanización	14	5,307.4	6.1	6.1
I.4 Electrificación	1	262.1	0.3	0.3
I.5 Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	24	7,951.0	9.1	9.1
I.6 Mejoramiento de Vivienda	4	2,131.2	2.5	2.4
I.7 Otros Proyectos	1	1,692.0	1.9	1.9
I.8 Proyectos Especiales	6	3,357.0	3.8	3.8
I.9 Desarrollo Institucional	1	1,735.6	2.0	2.0
SUBTOTAL	144	79,014.2	90.8	90.7
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	3	3,790.0	4.4	4.4
II.2 Proyectos Especiales	3	1,566.8	1.8	1.8
II.3 Gastos Indirectos	1	2,603.3	3.0	3.0
II.4 Otros (Comisiones Bancarias)		13.3	0.0	0.0
SUBTOTAL	7	7,973.4	9.2	9.2
TOTAL PAGADO	151	86,987.6	100.0	99.9
Recursos no ejercidos		66.2		0.1
TOTAL DISPONIBLE:		87,053.8		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Interna del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 9-14103/FAISM/2014, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio destinó 86,987.6 miles de pesos del FISMDF 2014 en el pago de 151 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Alto y Muy Alto, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social distinto, se acreditó que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social mediante los CUIS, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2015
(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	106	58,655.3	67.4
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Muy Alto)	3	1,946.4	2.2
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	40	22,033.7	25.3
SUBTOTAL	149	82,635.4	94.9
INVERSIÓN EN OTRAS OBRAS Y ACCIONES			
Desarrollo Institucional , Gastos indirectos y Comisiones Bancarias	2	4,352.2	5.0
SUBTOTAL	2	4,352.2	5.0
TOTAL PAGADO	151	86,897.6	99.9

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL, Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

NOTA: El total pagado contiene el importe de 7,960.1 miles de pesos que representa el 9.2% del total pagado en inversiones que no cumplen con el objetivo del fondo.

9. La aplicación de la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS, para determinar el Porcentaje de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (PIZU), dio como resultado que para el ejercicio 2014 el municipio tenía que invertir por lo menos el 60.0% de los recursos disponibles del FISMDF 2014, por lo que el municipio invirtió en dicho ejercicio 58,655.3 miles de pesos que representaron el 67.4% de los recursos disponibles del fondo en las ZAP Urbanas.

10. El municipio destinó 3,790.0 miles de pesos del FISMDF 2014, que representaron el 4.4% de los recursos ejercidos para la adquisición de fertilizantes, la cual no se encuentra considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

La Contraloría Interna del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 12-14104/FAISM/2014, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-12021-14-1220-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,790,027.50 pesos (tres millones setecientos noventa mil veintisiete pesos 50/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejercer Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2014) en la adquisición de fertilizante, concepto no considerado en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del

Fondo previsto por la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio invirtió los 86,987.6 miles de pesos disponibles del FISMDF 2014 en obras y acciones de acuerdo con el tipo de contribución de proyecto y en las proporciones que se muestran a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MAYO DE 2015
(miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe Pagado	% del fondo
Directa	123	68,070.2	78.2
Indirecta	1	344.5	0.4
Complementarios	16	9,296.9	10.7
Especial	9	4,923.8	5.6
Desarrollo Institucional y Gastos indirectos	2	4,352.2	5.0
TOTAL PAGADO	151	86,987.6	99.9

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y el 13 de mayo de 2014, respectivamente.

NOTA: El total pagado contiene el importe de 7,960.1 miles de pesos, que representa el 9.2% del total pagado en inversiones que no cumplen con el objetivo del fondo.

12. El municipio destinó 4,923.8 miles de pesos, que representaron el 5.7% de los recursos disponibles, en las obras y acciones siguientes:

PROYECTOS ESPECIALES (miles de pesos)

OBRAS O ACCIONES	LOCALIDAD	GRADO DE		
		REZAGO SOCIAL	NÚM.	IMPORTE
Construcción de muro de contención en unidad habitacional las palmas	Coyuca de B.	Bajo	1	174.3
Mejoramiento de la superficie de rodamiento en San José Tasajera	S. J. Tasajera	Medio	1	148.1
Mejoramiento de la superficie de rodamiento en tramo Pénjamo-playa azul	Playa Azul	Bajo	1	267.0
Mejoramiento de la superficie de rodamiento en calles de la cabecera municipal	Coyuca de B.	Bajo	1	160.1
Pavimentación de albergue comunitario en San José Tasajera	S. J. Tasajera	Medio	1	456.7
Mejoramiento de la superficie de rodamiento de la calle la ceiba	Tixtlancingo	Medio	1	307.6
Pavimentación de albergue comunitario	Ocotillo	Medio	1	491.7
Cooperativas pesqueras	Coyuca de B.	Bajo	1	2,300.0
Programa rescate espacios públicos	Coyuca de B.	Bajo	1	618.3
		TOTAL	9	4,923.8
Total de recursos disponibles del FISMDF 2014				87,053.8
Porcentaje ejercido en obras y acciones Especiales				5.7

FUENTE: Expedientes unitarios, Estados de cuenta y Registros contables del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

Dichas obras y acciones se realizaron bajo el concepto de proyectos especiales y fueron autorizadas por el Comité de Revisión de Proyectos Especiales; de lo anterior, el municipio destinó 1,566.8 miles de pesos (1.8% de lo pagado) en proyectos que no se encuentran en el Catálogo del fondo pero obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, y corresponden a Pavimentación de albergue comunitario en San José Tasajera, Pavimentación de albergue comunitario en Ocotillo (canchas y techados) y Programa rescate espacios públicos; conceptos que no corresponden a los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

La Contraloría Interna del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 14-14105/FAISM/2014, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-12021-14-1220-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,566,769.22 pesos (un millón quinientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y nueve pesos 22/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejercer Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2014) en tres obras que bajo el concepto de proyecto especial y no se encuentran señalados en el catálogo del fondo ni corresponden a los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

13. El municipio destinó 14,220.7 miles de pesos que representaron el 16.3% de los recursos pagados, para la realización de obras y acciones bajo el concepto de proyectos especiales y/o complementarios, importe que excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo; asimismo, cuenta con la declaratoria de desastre natural emitida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), lo que permitió un 15.0% adicional de los recursos del fondo en ese rubro.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. El municipio no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información del cuarto trimestre relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, ni de forma pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

La Contraloría Interna del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 16-14106/FAISM/2014, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio no implementó las medidas necesarias en materia de transparencia y rendición de cuentas hacia su población, ya que no informó el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2014, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de ellas, así como su

ubicación, los beneficiarios y las metas a alcanzar, al inicio del ejercicio, ni al término sobre los resultados alcanzados.

La Contraloría Interna del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 17-14107/FAISM/2014, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

16. Las 50 obras públicas de la muestra de auditoría, pagadas con recursos del FISMDF 2014, se encuentran amparadas en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes.

17. En la revisión de 4 de las 50 obras públicas contratadas de la muestra de auditoría, pagadas con recursos del FISMDF 2014, se observó que éstas no disponen de las bitácoras correspondientes.

La Contraloría Interna del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 19-14108/FAISM/2014, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El municipio adjudicó de forma directa las 50 obras de la muestra de auditoría, sin presentar la justificación y el soporte que ampare la excepción a la licitación pública.

La Contraloría Interna del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 20-14109/FAISM/2014, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en la documentación justificativa y comprobatoria y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, las obras se concluyeron dentro de los plazos contratados, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

20. El municipio no solicitó a los contratistas las fianzas que garanticen los anticipos otorgados, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, ni los vicios ocultos al término de las obras contratadas.

La Contraloría Interna del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 22-14110/FAISM/2014, por lo que se da como promovida esta acción.

21. El municipio ejecutó 3 obras públicas mediante Administración Directa y dispone del acuerdo de ejecución que establece la normativa, tuvo la capacidad técnica y administrativa para su ejecución; asimismo, entregó las obras a las instancias correspondientes para su operación, las cuales se encuentran concluidas y operan adecuadamente.

22. En 3 obras realizadas por administración directa, el órgano interno de control del Ayuntamiento no participó, ni existió supervisión externa; asimismo, los trabajadores no fueron afiliados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Contraloría Interna del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 24-14111/FAISM/2014, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Se comprobó que en la adquisición de materiales y arrendamientos correspondientes a las 3 obras ejecutadas por administración directa con el FISMDF 2014, se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; asimismo, están amparadas mediante pedidos o contratos correspondientes y los bienes se entregaron en los tiempos estipulados.

Desarrollo Institucional

24. El municipio invirtió en el rubro de Desarrollo Institucional 1,735.6 miles de pesos, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados del FISMDF 2014, y se destinó para cursos de capacitación y actualización de los servidores públicos municipales, acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades de gestión del municipio en el ejercicio del gasto público y que fueron convenidas entre los tres órdenes de gobierno.

Gastos Indirectos

25. El municipio destinó para gastos indirectos 2,603.3 miles de pesos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos asignados del FISMDF 2014.

26. El municipio pagó 2,603.3 miles de pesos del FISMDF 2014 por Gastos Indirectos en servicios de digitalización, los cuales no se encuentran en las partidas del catálogo del FAIS, ni corresponden a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

14-D-12021-14-1220-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,603,328.03 pesos (dos millones seiscientos tres mil trescientos veintiocho pesos 03/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejercer Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014 en conceptos que no se encuentran permitidos para gastos indirectos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

27. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 86,777.6 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 276.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 87,053.8 miles de pesos y, al 31 de diciembre de 2014, el nivel del gasto fue del 80.2%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 17,230.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2015, el recurso no gastado significó el 0.1%, es decir, 66.2 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera

opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 69.6% (60,601.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda un total de 58,971.2 miles de pesos, que representan el 67.8% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 9.2% de los recursos gastados (7,960.1 miles de pesos) se aplicaron a unos proyectos que no están considerados en el catálogo, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el municipio destinó 68,070.2 miles de pesos, que representan el 78.2% de lo pagado a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que 9,641.4 miles de pesos, que representan el 11.1% de lo gastado, se aplicó para proyectos de contribución Indirecta y Complementarios que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 4,923.8 miles de pesos que representaron el 5.6% de los recursos ejercidos en proyectos especiales; de los cuales 1,566.8 miles de pesos (1.8% de lo gastado) se designaron a Proyectos Especiales que no están señalados en el Catálogo del fondo y que obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL; sin embargo, éstos no corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, la diferencia, del 5.0%, se ejerció en gastos indirectos y desarrollo institucional.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 53 obras programadas de la muestra de auditoría, todas se encontraban concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que aun cuando el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.9% del disponible, lo destinado a población en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definida por SEDESOL o a las localidades que presentaron los dos grados de rezago social más altos en el municipio fue del 69.6% de lo gastado y se invirtió el 78.2% a proyectos de contribución directa, el 9.2% de los recursos gastados (7,960.1 miles de pesos) se aplicaron a unos proyectos que no están considerados en el catálogo y no corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	80.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	67.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	9.2
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	67.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	78.2
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	16.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo, para su análisis, el resultado sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 7,960.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 86,777.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 80.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de mayo de 2015, el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y la Ley General de Contabilidad Gubernamental que generaron un

probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,960.1 miles de pesos, el cual representa el 9.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FIS MDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FIS MDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP uno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 3,790.0 miles de pesos (4.4% de lo asignado) en obras y acciones que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL, no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Es importante mencionar que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 67.4%, cuando debió ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 78.2%, cuando debió ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos.

Cabe destacar que el municipio, en conjunto, destinó el 67.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, párrafos primero y último, y 49, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social,

publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014, numeral 2.2, párrafo último, numeral 2.4 y numeral 2.5.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.